



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0070- PLANIFICACION, GESTION, REGULACION Y FISCALIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO
META PRESUPUESTARIA	040

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN EN EL CERCADO DE JAUJA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN EN EL CERCADO DE JAUJA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contratar el servicio de mantenimiento en general del sistema de semaforización, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento, asegurar la continuidad de la regulación del tránsito vehicular y peatonal, contribuir a la seguridad vial, prevenir accidentes de tránsito y optimizar la movilidad urbana, en cumplimiento de las competencias de la Municipalidad en materia de gestión del tránsito y transporte terrestre.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de mantenimiento en general del sistema de semaforización para garantizar su adecuado funcionamiento, asegurar la continuidad del servicio de control del tránsito vehicular y peatonal, y contribuir a la seguridad vial y a la fluidez del tránsito en el cercado de Jauja.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los semáforos y de todos sus componentes, a fin de garantizar su funcionamiento continuo y eficiente.
- Detectar y corregir oportunamente las fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas que afecten la operatividad del sistema de semaforización.
- Restablecer la operatividad de los semáforos averiados en el menor tiempo posible, reduciendo los riesgos para peatones y conductores.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- ✓ Mantenimiento general de 18 semáforos del cercado de Jauja.
- ✓ Cambio e instalación de módulos o accesorios LED de los semáforos
- ✓ Reparación y/o reemplazo de fuentes de alimentación.
- ✓ Reparación y/o reforzamiento de soportes y estructuras metálicas de los semáforos.
- ✓ Limpieza, inspección, calibración y mantenimiento general del sistema semafórico.
- ✓ Pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos intervenidos.
- ✓ Presentación de un informe técnico al culminar el servicio, detallando las actividades ejecutadas y los materiales utilizados.

NOTA: EL MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ A LOS 18 SEMAFOROS DEL CERCADO DE JAUJA

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con FICHA RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura

PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar. (declaración jurada)

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Técnico electricista, técnico electrónico o técnico electromecánico, o un profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, electromecánica o carreras afines.

Experiencia:

Experiencia en la ejecución de al menos un (01) servicio igual o similar.

Se consideran servicios similares:

- Mantenimiento de sistemas semafóricos.
- Reparación de semáforos.
- Instalación de semáforos.
- Mantenimiento de señalización luminosa de tránsito.
- Instalaciones eléctricas de sistemas de control de tránsito.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicios.

8. LUGAR:

El Servicio será prestado dentro del cercado de Jauja

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, y previa conformidad del servicio por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria – Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

Lic. Lourdys Eva Pacheco Arroyo
GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO
Y SEGURIDAD VIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma: Lourdes Lina Pachacuta Araya
GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

